



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY DE REGISTRO DE RECURSOS ECONOMICOS EN EL P.O.A. 2022 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

En cumplimiento de los requisitos para la aprobación y registro de modificaciones presupuestarias, es menester considerar la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 2013. En cuyo artículo cuarto, establece que: Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias.....". De igual forma, el artículo 5, instituye que "las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus respectivos presupuestos aprobados".

El Parágrafo II del Artículo 114 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", determina que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado.

El Art. 4 de la Ley N° 1267 del 20 de diciembre del 2019 (Ley del Presupuesto General del Estado, gestión 2020), establece que "La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes".

La Ley Departamental N° 13 de 22 de diciembre de 2009 establece como objeto definir la forma de distribución, administración y disposición de las Regalías del Departamento Autónomo de Santa Cruz, en el marco de lo establecido en el Artículo 131 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz;

El Decreto Departamental N°228 de fecha 08 de marzo de 2016, tiene por objeto reglamentar la ley Departamental N° 13 de Distribución y Administración de las Regalías Departamentales; así como establecer Transitoriamente el régimen de distribución de dichos recursos a las Provincias Productoras no productoras y Pueblos Indígenas oriundos del departamento Autónomo de Santa Cruz. Este debe ser interpretado y aplicado de acuerdo a los principios constitucionales que rigen la organización territorial del estado y las Entidades Territoriales Autónomas, en particular los determinados en la ley Departamental N° 013.

El Decreto Supremo N° 3607 que aprueba el nuevo Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su art. 16, cita cada una de las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD, entre ellas cita en su parágrafo II los TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES, definiéndolo como: "Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General de la Nación. Incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deudas. Su incorporación en el PGN será efectuada a través del Ministerio de Hacienda y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

En el Artículo 28 de la Carta Orgánica Municipal establece cada una de las atribuciones del Concejo Municipal de Yapacaní entre ellos lo definido en el Núm. 17) que dice: "Aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde, sobre la base del Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

El Informe Financiero GAMY-DAF- OF. N° 005/2022 de fecha 31 de enero de 2022, firmado por el Director Municipal de Finanzas en referencia señala: Informe Financiero para Inscripción de Proyectos de la Gobernación al Presupuesto 2022.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

El Informe Técnico GAMY.- D.O.P. N° 08/2022, de fecha 31 de enero de 2022, firmado por el Coordinador de Proyectos de la Dirección de Obras Públicas en referencia señala: Informe Técnico de Proyectos Cofinanciados con Recursos Regalías Departamentales.

El INFORME LEGAL G.A.M.Y.-D.M.A.J. N° 28/2022 del Director Municipal de Asuntos Jurídicos, concluye viable jurídicamente realizar el Registro de Transferencia de Recursos Económicos en el POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní para la ejecución de los 6 proyectos. Por lo que recomienda gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación mediante Ley Municipal.

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2022, Deliberó y Aprobó dicho informe, en consecuencia la Presidenta a.i. del Concejo Municipal en punto de Legislación, pone en consideración del pleno el Proyecto de la Ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: **08 MAR 2022**
Registro: *06* Hora: *10:30*
Firma: _____

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N°...367.

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:

DECRETA:

LEY DE REGISTRO DE RECURSOS ECONOMICOS EN EL POA 2022 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

CAPITULO ÚNICO

ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza al Ejecutivo Municipal, la inscripción de 1.894.433,70 (Un Millón Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 70 /100 Bolivianos) en el POA-2022 recursos económicos que son transferidos por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz al Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani para la ejecución de los 6 proyectos descritos en el siguiente cuadro.

COD. SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	APORTE GAD S/CONVENIOS	DESEMBOLSO S AL AÑO 2018	DESEMBOL SOS AL AÑO 2019	DESEMBOLSOS AL AÑO 2020	DESEMBOLSOS AL AÑO 2021	SALDO A PROGRAMAR
1712-00252-00000	PROYECTO CONSTRUCCION MODULO UNIDAD EDUCATIVA BOLIVAR KM. 9 (CONTRAPARTE)	1.375.620,00	0	275.124,00	336.442,00	716.765,88	47.288,12
1712-00088-00000	PROYECTO CONSTRUCCION ENLOSETADO DE CALLES DEL DISTRITO II	1.799.138,00	0	359.827,60	1.206.879,00	213.326,96	19.104,44
1712-00091-00000	PROYECTO CONSTRUCCION PUENTE EN RIO VIBORA CENTRAL NORTE ICHILO	1.792.435,00	358.487,00	0	0	0,00	1.433.948,00
1712-00540-00000	PROYECTO CONSTRUCCION MODULO EDUCATIVO 12 DE OCTUBRE	1.411.207,00	282.241,40	0	0	753.192,26	375.773,34
1712-00612-00000	PROYECTO CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR AV. SANTA CRUZ DISTRITO I	875.574,00	175.114,80	0	141.357,00	558.975,00	127,20
1712-00309-00000	PROYECTO CONSTRUCCION DE PUENTE CENTRAL CHALLAVITO SINDICATO 16 DE JULIO	716.437,00	143.287,40	0	0	554.957,00	18.192,60
TOTAL BS.		7.970.411,00	959.130,00	634.951,60	1.684.678,00	2.797.217,10	1.894.433,70

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición Final Única.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní a los 24 días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Ing. Maribel Salazar Mamani

PRESIDENTA a.i.

CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ



Ramiro Peredo Angulo
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 07 de marzo de 2022

Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

